

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/L.1494  
5 diciembre 1975  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los  
territorios árabes ocupados

Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de  
la propuesta contenida en el proyecto de resolución A/C.2/L.1490

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

1. En el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/L.1490 se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones su informe completo y definitivo, que deberá cumplir los requisitos mencionados en el párrafo 5 de la resolución 3336 (XXIX) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1974. En el proyecto de resolución se pide asimismo que los jefes de los organismos especializados y de los órganos de las Naciones Unidas pertinentes, especialmente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Comisión Económica para Asia Occidental, cooperen activa y adecuadamente con el Secretario General en la preparación del informe definitivo.
2. Considerando el alcance y la naturaleza del informe que se ha de preparar y el limitado tiempo en que se ha de hacer, se propone que la tarea sea realizada por dos funcionarios de categoría superior que han de ser contratados por la Sede mediante un contrato a corto plazo de siete meses de duración, ayudados por una secretaria. Según se ha previsto, la tarea implicaría, además de encuestas, visitas a los países interesados y nuevas consultas con los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas pertinentes, especialmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Comisión Económica para Asia Occidental.

3. La ejecución del proyecto de resolución, si fuese aprobada por la Asamblea General, produciría, por lo tanto, consecuencias financieras adicionales calculadas en la siguiente forma:

Dólares EE.UU.

Personal supernumerario:

a) Dos contratos a plazo fijo en la categoría F-5, 14 meses-hombre, ubicados en la Sede, Nueva York, sueldo neto (inclusive gastos comunes de personal)	56 000
b) Apoyo de secretaría, siete meses-hombre (inclusive gastos comunes de personal)	8 200
Viajes	10 000
Trabajos de edición por contrata	400
Traducción y mecanografía por contrata	7 800
Reproducción del informe definitivo	<u>3 700</u>
Total	<u><u>86 100</u></u>

4. Por consiguiente, sería necesario incluir la suma adicional de 86.100 dólares en el presupuesto por programas para 1976-1977.

-----